



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 00477 -2014-A/MPMN

Moquegua, 13 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Nº 635-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, emitido por el Área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y ;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución de Alcaldía Nº 00899-2010-A/MUNIMOQ. del 13 de diciembre del 2010, se aprueba el reajuste de la Escala Remunerativa, para el periodo lectivo 2010, para el personal activo del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la misma que regirá a partir del 01 de enero del 2010, para los Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Obreros de la MPMN.

Que, según Convenio Colectivo 2011, firmado entre el Sindicato de Obreros Municipales y la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado según R.A. Nº 00712-2011-A/MUNIMOQ. del 19 de Octubre del 2011, se establece el incremento de S/. 2.00 Nuevos Soles, por concepto de dotación de leche, o sea se incrementa de S/. 13.00 a S/. 15.00 Nuevos Soles en forma mensual dicho concepto; y se incrementa en S/. 29.00 Nuevos Soles en forma mensual, la Asignación Familiar, para el personal de obreros del Programa de Funcionamiento, para el año lectivo 2012, el mismo que rige a partir del 01 de Enero del 2012.

Que, según Informe Nº 635-2014-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 05 de Mayo del 2014, el Área de Remuneraciones de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, alcanza la propuesta de la Nueva Escala Remunerativa 2012, en vías de regularización, para el personal activo del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en función a los incrementos otorgados a los obreros, por el Gobierno Local, quedando la categoría remunerativa de los Funcionarios, Profesionales y Técnicos, con los mismos montos que se aprobaron, según Resolución de Alcaldía Nº 00899-2010-A/MUNIMOQ. Todo esto en mérito a la autonomía económica y administrativa que la Ley Nº 27972 le otorga. Teniendo la convención colectiva fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, de acuerdo al Artículo 28º de la Constitución Política del Perú; y en cumplimiento de la Ley Nº 27444, se debe expedir el correspondiente acto administrativo.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo dos, numeral 2º a la igualdad ente la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o cualquier otra índole, y el artículo veinticuatro señala que el trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente que procure, para él y su familia, el bienestar material y espiritual, siendo el trabajo la base del bienestar social y medio de realización de la persona.

Por lo que, de acuerdo a lo normado por el Decreto Legislativo Nº 276, Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 27444, "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades" Nº 27972, TUO del Decreto Legislativo Nº 728, Convenio Colectivo 2011/SITRAOM/MPMN; y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACION,

el reajuste de la Escala Remunerativa para el periodo lectivo 2012, para el Personal Activo del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, de acuerdo al siguiente detalle:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO
MOQUEGUA**

Pág.02

R.A.Nº **00477** -2014-A/MPMN

Moquegua, **13 MAYO 2014**



CLASIFICACION DE CARGOS

**CATEGORIA
REMUNERATIVA**

**REMUNERACION
BRUTA**

FUNCIONARIOS:

➤ Alcalde	F - 6	7,150.00
➤ Gerente Municipal/Jefe OCI	F - 4	5,822.50
➤ Gerente-Jefe de Oficina	F - 3	4,183.44
➤ Sub Gerente-Jefe Unidad/División	F - 2	3,454.97
	F - 1	3,189.79

PROFESIONALES:

SPA	3,072.70
SPB	2,896.74
SPC	2,640.79
SPD	2,544.81
SPE	2,368.84

TECNICOS:

STA	2,368.84
STB	2,192.88
STC	2,104.90
STD	2,016.91
STE	1,840.95

OBREROS:

➤ 1ra. Categoría	SAA/OM-I	2,016.42
➤ 2da. Categoría	SAB/OM-II	1,928.44
➤ 3ra. Categoría	SAC/OM-III	1,840.46

Artículo 2º.- Aplicar la Escala Remunerativa para el Personal

Activo del Programa de Funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con retroactividad al 1º de Enero del 2012, correspondiéndoles a los Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Obreros.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

ARCVA
MEAC/GM
MFFC/GA
APST/SGPBS
YMOH/AR
pdpp.sec
cc. Arch.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

